



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 8 de octubre de 1992

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

3. Otras disposiciones

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Mejora de los Equipamientos Locales en la sesión celebrado el día 26 de marzo de 1992.	8.274
Resolución de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1992, al amparo de la Orden que se cita.	8.270	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Diputación de Cádiz, con la cantidad de cinco millones de pesetas.	8.274
Orden de 17 de septiembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a Mancomunidades y Consorcios de Municipios.	8.271	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de veintidós millones quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta y seis pesetas al Ayuntamiento de Motril (Granada), como ampliación de la subvención de 20 de octubre de 1990, destinado a la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.	8.272	Orden de 29 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por rozón del objeto, al Consejo Regulador de la denominación de Origen Baena.	8.274
Orden de 21 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de veinticinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Huelva para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Almonte.	8.272	CONSEJERIA DE SALUD	
Resolución de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se presta conformidad a la permuta de cinco parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por un solar propiedad de don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez.	8.273	Resolución de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1354/92, por doña María Purificación Palop Borrás.	8.275
Resolución de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.	8.273	Resolución de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de lo interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1418/92, por doña María Esther Martínez Ibars.	8.275
Resolución de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.	8.273	Resolución de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/92, por don Veleriano Garrido Torres-Puchol.	8.275
Corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
		Orden de 2 de septiembre de 1992, por la que se convoca una beca de creación artística 1992-93.	8.275
		Orden de 10 de septiembre de 1992, sobre concesión de subvención a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para la restauración de fachada Santa María La Blanca. (A2/K2.104.41/SB).	8.275

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto de requerimiento. 8.276

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa. 8.277

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. 8.277

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio de bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Peón Albañil Construcción de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento incluido en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el año 1991. 8.277

las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrante en la Oferta Pública de Empleo de 1991. 8.278

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio de bases para la provisión en propiedad de

Resolución de 24 de septiembre de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la subescala Auxiliar Administrativa. 8.282

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Secretario General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 1992, al amparo de la Orden que se cita.

zo de 1992, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

ANEXO I

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 46. A Corporaciones Locales.

PERCEPTOR	IMPORTE
- Ayuntamiento de San Roque	3.300.000.-
- Ayuntamiento de Olula del Río	750.000.-
- Ayuntamiento de Gines	2.695.000.-
- Ayuntamiento de Guadalcazar	1.000.000.-
- Ayuntamiento de Isla Cristina	3.500.000.-
- Ayuntamiento de Cazorla	2.500.000.-
- Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	400.000.-

ANEXO I

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, se hace pública la relación de expedientes subvencionados durante el primer semestre de 1992 al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 9 de marzo de 1992.

- Ayuntamiento de El Ronquillo	1.000.000.-
- Ayuntamiento de Lachar	752.000.-
- Ayuntamiento de Zagra	500.000.-
Ayuntamiento de El Ronquillo	1.000.000.-

ANEXO II

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

PERCEPTOR	IMPORTE
- A.P.A. Fortaleza del C.P. "General Castaños"	88.700.-
- Federación Española de Deportes Aéreos	5.000.000.-
- Asociación Europea de Profesores de Español	448.000.-
- Federación de Pensionistas y Jubilados de CC.OO.Andal.	500.000.-
- Federación Provincial de A.P.A. de Granada	1.000.000.-
- A.P.A. del C.P. "San Miguel de Mecina Bombarón"	500.000.-
- A.P.A. del C.P. San Roque	1.000.000.-
- Confederación AA.VV. de Andalucía	5.000.000.-
- Asociación Cultural NIEL-LO	1.000.000.-
- A.P.A. "Sagrada Familia"	875.000.-
- Asociación Familiar "La Oliva"	4.000.000.-
- A.P.A. I.B. "Virgen de Alharilla" de Porcuna	518.000.-
- Sociedad de Carreras de Caballos de S. L. Barrameda	2.000.000.-
- Sociedad de Carreras de Caballos de Sevilla	8.000.000.-
- A.P.A. del C.P. "Manuel Altolaguirre"	383.443.-
- Asociación Cultural ER	1.500.000.-
- A.P.A. Alhori C.P. "Arroquia Martínez"	55.000.-
- Asociación Prog. Endocrinología y Nutrición	3.900.000.-
- A.P.A. La Sierra. C.P. "Miguel de Cervantes"	30.000.-
- ARECU Pensionistas y Jubilados	342.546.-
- A.P.A. del C.P. "Cervantes" de Alcalá de Guadaíra	760.000.-
- Federación And. Deportes Minusválidos	1.000.000.-
- Alcer-Onuba Asociación Lucha Enfermos Renales	500.000.-
- Asociación Tercera Edad El Castillejo	500.000.-
- Asociación de Empresarios de Publicidad de Sevilla	5.000.000.-

ANEXO III

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Artículo 76. A Corporaciones Locales

PERCEPTOR	IMPORTE
- Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	500.000.-
- Ayuntamiento de Polopos	1.500.000.-
- Ayuntamiento de Zalamea la Real	1.000.000.-
- Ayuntamiento de Utrera	1.000.000.-
- Ayuntamiento de Barchules	1.000.000.-

ANEXO IV

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

PERCEPTOR	IMPORTE
- Antonio Reina Pozo	500.000.-
- Asociación Nuevo Futuro	583.350.-
- Asociación de Vecinos San Luis Rey de Hernán Valle	535.000.-

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de septiembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a Mancomunidades y Consorcios de Municipios.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, se consigna un crédito de ciento cincuenta millones de pesetas para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de Municipios, habiéndose regulado su convocatoria por Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 1992.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y vistos los expedientes remitidos por las Mancomunidades y Consorcios de Municipios, por la presente Orden se procede a la concesión de subvenciones a aquellas Entidades que cumplen los requisitos establecidos por la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuentas las facultades que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación y la Orden de 9 de marzo de 1992, reguladora de la convocatoria de subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se concede una subvención a las Mancomunidades y Consorcios de Municipios que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado.

Artículo 2º. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la prestación y ejecución de las actividades y servicios que figuran en los Estatutos de las Mancomunidades y Consorcios de Municipios beneficiarios.

Artículo 3º. Las subvenciones serán justificadas en el plazo de tres meses desde su percepción ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Admón. Local y Justicia, mediante certificación de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de las mismas, con expresión del asiento contable practicado.

Sevilla, 17 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

MANCOMUNIDAD	IMPORTE
CONS.GESTION DEL SERVICIO Y TRATAMIENTO R.S.U. ALTA ALPUJARRA (AL)	823.732
CONSORCIO LEVANTE SOBTE (AL)	862.204
CONSORCIO SIERRA CARRERA (AL)	837.925
CONSORCIO BARRIA DE CADIZ (CA)	11.043.260
CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS (CA)	15.241.734

MANCOMUNIDAD BAJA DE CADIZ	(CA)	1.716.120
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GIBRALTAR	(CA)	14.779.504
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE CADIZ	(CA)	2.030.889
CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA SUR DE CORD.	(CO)	0.299.837
CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A PUEBLOS ZONA NORTE	(CO)	4.413.051
MANCOMUNIDAD CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR	(CO)	688.493
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LOS PEDROCHES	(CO)	1.194.988
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DEL GUADIATO	(CO)	1.215.725
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA NOROESTE VALLE DE LOS PEDROCHES	(CO)	1.234.551
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SIERRA CENTRO-ORIENTAL CORDOBESA	(CO)	1.049.452
MANCOMUNIDAD TURISTICA DE LA SUBRETTICA CORDOBESA	(CO)	1.012.294
MANCOMUNIDAD "LA CONTRATIESA"	(GB)	777.099
MANCOMUNIDAD AGUAS POTABLES DEL TEMPLE	(GB)	539.199
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	(GB)	5.014.042
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	(GB)	1.478.500
MANCOMUNIDAD DEL HENCAL	(GB)	4.950.000
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ALBAMA-TEMPLE	(GB)	825.223
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA COMARCA DE GUADIX	(GB)	1.188.716
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA VEGA ALTA	(GB)	701.823
MANCOMUNIDAD		IMPORTE
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LOS RIOS FARDES Y ALBAMA	(GB)	552.718
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DE LECRIS	(GB)	1.154.090
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA	(GB)	879.978
AGRUP. INTERN. DE PATERNA Y ESCACENA PARA EL SERVICIO DE AGUAS	(BU)	779.858
AGRUP. INTERN. MUNICIPAL DE LOS 'ATTOS. DE MANZANILLA Y CIDUCENA	(BU)	633.373
MASC. DE MUNICIP. PARA DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO B.	(BU)	829.894
MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO	(BU)	3.291.171
MANCOMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE HUELVA	(BU)	784.593
MANCOMUNIDAD DE ISLAHUYLLA (LEPE-ISLA CRISTINA)	(BU)	3.278.850
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE EL ALMENDRO Y VVA. DE LOS CASTILL.	(BU)	1.021.013
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA SIERRA OCCIDENTAL	(BU)	514.531
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA	(BU)	835.170
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CONDADO-CAMPISA	(BU)	775.747
MANCOMUNIDAD B. R. S. U. DE VILLALBA, MANZANILLA, ESCACENA, PATERNA	(BU)	822.220
MANCOMUNIDAD VILLABLANCA-SAN SILVESTRE	(BU)	652.193
CONSORCIO AGUAS DEL HUMBAL	(JA)	1.733.168
CONSORCIO PARQUE RAQUIKARIA N.E. MALAGA	(MA)	1.387.391
MASC. MUNICIPAL DE LA SUBCOMARCA DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	(MA)	658.238
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	(MA)	15.445.868
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL COSTA DEL SOL ORIENTAL	(MA)	1.765.466
SOCIEDAD DE AGUAS DE LOS VERDIALES	(MA)	983.952
MASC. DE MUNICIPIOS PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE SIERRA NORTE	(SE)	500.000
MASC. INTERN. ALCALA BLO, BENEVA, CASTILBLANCO, GUILLENA, VILLAVARDE	(SE)	855.445
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA	(SE)	500.000
MANCOMUNIDAD		IMPORTE
MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTION DE LOS R. S. U.	(SE)	4.943.949
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	(SE)	11.567.015
MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR	(SE)	4.685.400
MANCOMUNIDAD INTERN. PUENLA CAZALLA, MARCHENA, PARADAS Y ARAHAL	(SE)	6.386.888
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SERVICIO E INFORMACION DEL ALJARAFE	(SE)	1.701.089
TOTAL SUBVENCIONADO:		150.000.000

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de veintidós millones quinientas noventa y dos mil, ochocientos treinta y seis pesetas, al Ayuntamiento de Motril (Granada), como ampliación de la subvención de 20 de octubre de 1990, destinado a la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Dado la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Solvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Se amplía con una subvención de veintidós millones quinientas noventa y dos mil, ochocientos treinta y seis (21.592.836) pesetas, la concedida por Orden de 20 de octubre de 1990 al Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a la tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3º. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de veinticinco millones de pesetas, a la Diputación Provincial de Huelva para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Almonte.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Conceder una subvención de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva para la construcción de la 1ª Fase de las obras del Parque de Bomberos de Almonte, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a lo tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3º. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 4°. Tanto durante la realización de las Obras como del Parque de Bomberos, existirá en unas y en otro una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa a la de la Diputación de Huelva.

Artículo 5°. El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 3° o paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas que lo justifiquen a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Artículo 6°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por un solar, propiedad de don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carmona se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1992 (rectificación de error material sesión plenaria el 10.7.92), por el que se permutan 5 parcelas de propiedad municipal, por un solar propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar sito en Carmona, C/ Vigas núm. 2, propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, con una superficie de 870,34 m² que linda: al Norte con solar de Plaza Romero, núm. 6, al Sur con solar de C/ Vigas, núm. 6, al este con C/ Vigas y al Oeste con solar de C/ Vieja, núm. 13.

La valoración es de 16.971.630 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 500, libro 415, folio 140, finca núm. 2.970.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Cinco parcelas de terrenos, numeradas con 90, 91, 92, 93 y 94, todas ellas situadas en el Polígono Industrial Brenes, con una superficie total de 1.573 m², que linda: al Norte con solar núm. 89, al Sur con zona comercial; al Este con calle pública y al Oeste con solares núm. 80, 81, 82 y 87.

La valoración es de 20.450.560 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 751, libro 640, fincas números 31.095 al 31.099.

Como consecuencia de la diferencia del valor entre las fincas, Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez se compromete formalmente a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Carmona la cantidad de 3.478.930 ptas.

En virtud de todo ello y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de 5 parcelas, propiedad municipal, por un solar propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, ambos inmuebles descritos anteriormente.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92, interpuesta por Don José Sosa Zarza, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 26 de junio de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición contra resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 1990

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente,

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92, interpuesto por Doña Carmen González Mellado, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 21 de abril de 1992, por la que se estima en parte los recursos de alzada contra Resoluciones de la Delegación de Gobernación de Huelva en expedientes núms. H-31/91 y H-33/91.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente,

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992.

Habiéndose detectado en la publicación de la Resolución de 22 de julio de 1992, de esta Delegación de Gobernación los errores siguientes:

Donde dice:

Beneficiario: Sansebastián del Puerto

Debe decir: Santisteban del Puerto

Y asimismo,

Donde dice:

Beneficiario: Torreperogil, Denominación de la obra: Cámara frigorífica mercado de abastos, Subvención (Ptas.): 2.204.046.

Debe decir:

Beneficiario: Torreperogil, Denominación de la obra: Cámara frigorífica mercado de abastos, Subvención (Ptas.): 2.400.000.

Procede su publicación a efectos de subsanación de los mismos.

Jaén, 10 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Torres Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Diputación de Cádiz con la cantidad de cinco millones de pesetas.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la hidrología y su divulgación educativa, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha programado en el tiempo una serie de actuaciones para la Recuperación y Saneamiento del Río Guadalete, elaborando a su vez un programa educativo con el fin de concienciar a los ciudadanos de la cuenca la necesidad de su conservación y del uso y disfrute de su entorno. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica y en base a la Orden de 10 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 3/1992, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con destino a la elaboración de un Programa educativo sobre recuperación y saneamiento del Río Guadalete.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por importe del 50% de la cuantía expresada en el punto primero y que será abonado en el presente ejercicio. El segundo libramiento, hasta el 100% de la subvención se hará efectivo con cargo a los presupuestos del ejercicio de 1993.

Tercero. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de cada uno de ellos los libramientos, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecida en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Consejo Regulador de la denominación de Origen Baena.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, tiene como uno de los objetivos prioritarios la mejora de la calidad e imagen de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces, y la potenciación de las Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas que se encuentren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proteger y garantizar la calidad del aceite de oliva se creo en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la Denominación de Origen «Baena». La vigilancia y control de la producción, elaboración y la calidad de los productos protegidos por dicha Denominación se lleva a cabo a través del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena, órgano desconcentrado de la Consejería de Agricultura y Pesca, con las funciones previstas en el Estatuto de la Viña del Vino y los Alcoholes así como en su Reglamento.

La denominación de Origen «Baena» para la financiación de sus obligaciones se acoge a lo establecido en la Ley 25/1970 Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y a su Reglamento particular. Sus ingresos se recaudan fundamentalmente en base a una tasa sobre la producción de aceite de la denominación.

En el momento actual, cuando el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena», se enfrenta al reto de las próximas elecciones, se hace necesario dotar al mismo de una infraestructura mínima que le permita coadyuvar con la Administración en el citado proceso, por lo que no es posible la concurrencia, en base al objeto específico de la subvención.

En consecuencia y a tal fin

DISPONGO

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» una subvención específica por razón del objeto de hasta 4.000.000 ptas. para las inversiones destinadas a equipamiento e infraestructura necesarias de cara al próximo período electoral, así como para la creación de una sala de Catas con el fin de adaptarse a la reciente normativa de la CEE.

2°. El gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2.15.03.741.05.61E.8.0852.200, existiendo consignación para realizar el pago.

3°. El pago de la subvención se podrá efectuar de la siguiente forma: el 50% a la entrada en vigor de la Orden y el restante 50% a la justificación de los gastos de infraestructura y equipamiento, así como los de instalación de la sala de Cata.

4°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1354/92, por doña María Purificación Palop Borrás.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1354/92, deducido por Doña María Purificación Palop Borrás contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 21.4.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165 de 11.7.90), en la especialidad de Microbiología y Parasitología, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordeno la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1418/92, por doña María Esther Martínez Ibars.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto.

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1418/92, deducido por D^a M^a Esther Martínez Ibars contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 7.5.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la lista definitiva de admitidos y excluidos, por reingreso de excedencia voluntaria, para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165, de 11.7.90), en la especialidad de Radiodiagnóstico, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/92, por don Valeriano Garrido Torres-Puchal.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto.

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1492/92, deducido por D. Valeriano Garrido Torres-Puchal contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 25.5.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165, de 11.7.90), en la especialidad de Dermatología M.Q. y Venereología, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se convoca una beca de creación artística 1992-1993.

1. Objetivos de la Beca:

Esta beca se crea para fomentar y apoyar el trabajo de los artistas andaluces que intentan abrir nuevos cauces de expresión e investigar en los lenguajes artísticos contemporáneos.

2. Candidados:

Podrán optar a la beca todos aquellos artistas nacidos o residentes en Andalucía, que sean menores de 35 años el día 15 de octubre de 1992.

3. Contenido de la Beca:

La beca consiste en la estancia durante un curso académico (octubre de 1992 a julio de 1993) en la Casa Velázquez, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid, debiendo el beneficiario de la beca participar en las actividades culturales y formativas que en el centro se desarrollen y cuya efectividad se acreditará según lo dispuesto en el punto 7 de esta convocatoria.

El becario recibirá una asignación de 150.000 pesetas mensuales para gastos de manutención, desplazamiento, etc.

4. Solicitudes:

Los aspirantes a esta beca habrán de entregar sus obras en número no inferior a cuatro en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla. C/ Santo Tomás, 5 antes del 15 de octubre de 1992. A estos efectos cumplimentarán el modelo de solicitud que en el Museo les facilitarán y que se reproduce en anexo a esta convocatoria.

5. Selección del candidato adjudicatario de la Beca:

La selección del candidato de la beca será realizada el día 16 de octubre del presente año por un jurado compuesto por las siguientes personas:

D. José Guirao, Director General de Bienes Culturales.

D. Joseph Pérez, Director de la Casa Velázquez.

D. Michel Sarre, Director de Actividades Culturales de la Casa Velázquez.

D^a Juana de Aizpuru, Galerista.

D^a María Luisa López, Conservadora del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Actuó como Secretario del Jurado D. Manuel García, Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

El Jurado examinará las obras presentadas por los solicitantes y resolverá sobre la adjudicación teniendo en cuenta la calidad artística de los mismos y su contribución a la difusión de nuevos cauces de expresión y de lenguajes artísticos contemporáneos.

El fallo del Jurado será notificado al adjudicatario de la beca y publicada en el tablón de anuncios del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

6. Aceptación de las Bases de la Convocatoria:

La participación en esta convocatoria implica la aceptación por el becario de todas sus bases, de las obligaciones en la misma establecidas, así como de lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) y en el artículo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, que serán de aplicación supletoria a la presente.

Igualmente, el becario se someterá a las normas de funcionamiento de la Casa Velázquez.

7. Aprovechamiento de la Beca y donación de obras realizadas por el Becario:

El aprovechamiento por el becario de la beca se acreditará mediante la donación de dos obras realizadas por el mismo durante su estancia en la Casa Velázquez. Una obra será donada a la Casa Velázquez y la otra a la Junta de Andalucía.

La selección de las obras será realizada por personalidades designadas respectivamente por la Casa Velázquez y la Dirección General de Bienes Culturales.

8. Exposición de las obras realizadas:
La Dirección General de Bienes Culturales podrá organizar una exposición con una selección de las obras realizadas durante el período de disfrute de la beca.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

Excmo. Sr.

Don
mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en
callenº C.P.
ante V.E, comparece y expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de septiembre de 1992 solicita le sea concedida la beca de creación artística 1992-1993, o cuyo efecto presenta los siguientes obras:

Obra nº 1:
Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 2:
Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 3:
Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 4:
Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 5:
Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

El que suscribe se compromete a cumplir todas las bases de la convocatoria y declaro bajo juramento contar con los requisitos necesarios para participar en la misma. Asimismo se comprometo de forma expresa a donar dos de las obras que realice en casa de resultar adjudicatario de la beca, en la forma y condiciones que en la convocatoria se establecen.

En a de de

Fdo.:

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, sobre concesión de subvención a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para la restauración de fachada Santa María La Blanca. (A2/K2.104.41/SB).

Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de Subvención:

A la vista del expediente A2/K2.104.41/SB instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 10.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza 5/1983, de 19 de julio.

RESUELVO:

Primero: Declarar esta subvención como específica por razón del objeto, por tratarse de una actuación sobre un bien determinado.

Segundo: Conceda a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.20.03.763.02.12K.6.2803, la subvención de que se trata por 5.000.000 pts., con el fin de restaurar una decoración pictórica de la fachada de la Iglesia de Santa María La Blanca, de Sevilla.

Tercero: Esta subvención se hará efectiva con cargo a la presente anualidad de 1992.

Cuarto: El posible incremento del costa de este trabajo de restauración sería atendido íntegramente con cargo a los créditos presupuestarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Quinto: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad distinta de la indicada en el apartado segundo. Su incumplimiento impedirá el libramiento de los fondos.

Sexto: Los fondos se librarán en firme, previa certificación de la culminación del trabajo.

Séptimo: El trabajo de restauración tendrá que realizarse totalmente antes de diciembre del presente año.

Octava: Los Carteles de la obra deberán ajustarse al Manual de Diseño Gráfico establecido por el Programa «Andalucía-92», así como a lo dispuesto en el Decreto 127/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía y o los Códigos de diseño que lo desarrollan, y debiendo figurar en los mismos los dos órganos promotores de la actuación, a saber: Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Ultimo: Lo presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO de Requerimiento.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de venta en subasta pública nº 1147/91-1, seguidos en este juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España S.A.

representada por el procurador Sr. Francisco José Izquierdo Fernández, contra D. Antonio Garrido Hurtado y Dª Mercedes Mancha Delgado, por el presente se requiere a los mencionados deudores para que en el término de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España la cantidad adeudada de 1.235.815 ptas, (a la fecha de presentación de la demanda).

Y para su inscripción y fijación en el tablón de anuncios de este juzgado así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de requerimiento a los deudores, expido el presente que firmo y sello en Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-54034-ATCB-2X
Denominación: «Adecuación de los Programas existentes en la Dirección General de Carreteras a Red Local»
Adjudicatario: Antonio Luis Ramos Rubio
Presupuesto de adjudicación: 7.499.000 Ptas.

Clave: C-54007-ATCB-2S
Denominación: «Apoyo a la dirección de obras de remodelación del enlace de conexión entre la variante de San Juan de Aznalfarache y la Autovía de Corias»
Adjudicatario: Enrique Abascal García.
Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 Ptas.

Clave: C-54008-ATCB-2S
Denominación: «Apoyo a la dirección de las obras de viaducto de San Juan de Aznalfarache a Tomares: Construcción de nuevo puente y accesos»
Adjudicatario: Enrique Abascal García.
Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 Ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-52158-RF-2H (RF-H-124).
Denominación: «Refuerzo de firme de la N-431 desde salida de Huelva a Polígono Fortiz».
Adjudicatario: «Coisan» empresa constructora, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 29.840.474 ptas.

Clave: C-52107-CS-2S (CS-SE-202).
Denominación: «Pintura de estructuras del Puente Metálico. Carretera SE-600. San Juan de Aznalfarache».
Adjudicatario: Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 28.211.674 ptas.

Clave: C-51018-ON2-2S (2-SE-31.5).
Denominación: «Acondicionamiento de las intersecciones en la CN-431, P.K. 562,300 con la SE-511 a Villanueva del Ariscal y en P.K. 563,750 con la SE-626 a Umbrete».
Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 49.933.000 ptas.

Clave: C-52113-CS-2S (CS-SE-220).
Denominación: «Modificación de dos intersecciones en la C-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, P.K. 135,500 y 133,720».
Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 35.889.000 ptas.

Clave: C-52095-RF-2G (RF-GR-133).
Denominación: «Refuerzo del firme y mejora de pavimento en la CN-342, de Jerez a Cartagena, P.K. 236,100 al 238,100. Cuesta de Diezma».
Adjudicatario: Sacyr, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 48.111.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Peón Albañil Construcción de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento incluido en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el año 1991.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Peón Albañil Construcción, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1.991 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.
Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán todos los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación

de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.

- Un representante del personal laboral.

- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Entrevista personal: Hasta un máximo de 5 puntos

4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

OCTAVA: Presentación de documentos. Nombramiento: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto reformada, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estepa, 4 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrante en la Oferta Pública de Empleo de 1991.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

Se convocan para cubrir en propiedad, las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a las escalas, subescalas o clases que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos que igualmente se

especifican. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

SEGUNDA: Normativa aplicable:

El número, características y desarrollo de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus correspondientes anexos y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, reformada; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

CUARTA: Los requisitos establecidos en la Base 3ª, así como aquellos que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA: Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas. También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista Definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

SEPTIMA: Tribunales:

Los Tribunales estarán constituidos en la forma prevista en los anexos correspondientes, quedando facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA: Desarrollo de los ejercicios:

Los lugares, fechas y horas de comienzo del primer ejercicio de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciará, al menos con quince días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será de aplicación el sorteo a que se refiere el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

NOVENA: Sistema de calificación:

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados, salvo que se disponga otra cosa en los anexos respectivos, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobar, al menos cinco puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la puntuación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación. Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en cada uno de los ejercicios y, en su caso, en la fase de concurso.

DECIMA: Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base 3ª.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente de la Lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

UNDECIMA: Impugnación:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos, plazos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

Plaza de Administrativo

Número de plazas: UNA.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C.
Sistema de selección: Concurso-oposición, por promoción interna.
Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
Otros requisitos de los aspirantes, además de los establecidos en las Bases Generales:
- Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Pertenecer a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, encuadrado en el Grupo D.
- Poseer una antigüedad mínima de dos años con la categoría anterior.

Tribunal Calificador

Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada en las respectivas solicitudes, valorando los méritos aportados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos académicos:

* Por poseer titulación académica distinta a la exigida para concurrir a la presente convocatoria:

Licenciado universitario: 1'50 puntos.
Diplomado universitario: 0'75 puntos.

* Por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, relacionado con la plaza que se convoca, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, hasta un máximo de 1'50 puntos, a 0'20 puntos.

B) Méritos profesionales: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

* Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Pública: 0'25 puntos.

Fase de Oposición

Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1) Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal de entre los que figurarán en el programa anejo a la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General.

2) Consistirá en la redacción, durante un periodo máximo de dos horas, de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas en relación con la plaza que se oposita. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones o libros de los que vengan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Programa anexo

Tema 1: Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.

Tema 2: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 3: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamación económico-administrativa.

Tema 4: Los ingresos públicos. Concepto y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 5: El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Locales.

Tema 8: Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

A N E X O II

Plaza de Delineante

Número de plazas: UNA.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnicos Auxiliares.
Grupo: C.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Técnico Especialista, Rama Delineación.

Tribunal Calificador

Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Colegio Oficial de Delineantes.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición, no

tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada en las respectivas solicitudes, valorando los méritos aportados y acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos académicos:

* Por poseer titulación académica distinta a la exigida para concurrir a la presente convocatoria:

Licenciado universitario 1'50 puntos.
Diplomado universitario 0'75 puntos.

B) Méritos profesionales:

* 0'20 puntos por cada mes de desempeño, o fracción, con carácter interino, de plaza de funcionario igual a la convocada, hasta un máximo de 3 puntos.

* 0'10 puntos por cada mes, o fracción, de otros trabajos realizados en la Administración Pública, similares a la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de Oposición

Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio:

1) Ejercicio teórico escrito, consistente en desarrollar durante un plazo máximo de 60 minutos, un tema elegido por el opositor entre los dos extraídos al azar por el Tribunal, de los que figuran en el programa Anexo, dentro del Apartado A) (materias comunes).

2) Ejercicio práctico sobre representación gráfica en el Área de Edificación.-

Consistirá en la elaboración gráfica, durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso práctico de edificación, relacionado con las materias específicas recogidas en el citado Anexo, dentro de los Apartados B) (principios generales de representación gráfica) y C) (Área de edificación).

3) Ejercicio práctico sobre representación gráfica en el Área de Urbanismo.-

Consistirá en la elaboración gráfica durante un tiempo máximo de 180 minutos, de un caso de Urbanismo, relacionado con las materias específicas recogidas en el Anexo, dentro de los apartados B) (principios generales de representación gráfica) y D) (Área de Urbanismo).

Programa Anexo

A) MATERIAS COMUNES:

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3: La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 4: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5: Funcionamiento de los órganos colegiados locales, convocatoria y orden de día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6: Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 7: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

B) MATERIAS ESPECIFICAS: Principios generales de representación gráfica.

Tema 9: Conocimientos y empleo del material de dibujo.

Tema 10: Tipos de papeles, telas, plásticos, soportes, deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tinta.

Tema 11: Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes, materiales y soportes plásticos.

Tema 12: Conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte, y la técnica de dibujo empleada.

Tema 13: Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 14: Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.

Tema 15: Rotulación y composición. Distintos sistemas de rotulación. Normativa de aplicación.

Tema 16: Acotaciones. Nociones generales.

Tema 17: Geometría plana: tangencias, trazado, figuras planas.

Tema 18: Dibujo de esquemas técnicos. Métodos, tipos y medición

Tema 19: Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos, triangulación y acotación.

Tema 20: Fotointerpretación. Superficiación y medición de volumen.

Tema 21: Altimetría. Concepto de desnivel. Nivelaciones, métodos de nivelación.

Tema 22: Taquimetría. El taquímetro, miras, lectura sobre miras y levantamiento de planos.

Tema 23: Representación gráfica de accidentes del terreno.

C) MATERIAS ESPECIFICAS: Área de Edificación:

Tema 24: Replanteo. Concepto y generalidades.

Tema 25: Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.

Tema 26: Edificación. Plantas, alzados, secciones. Interpretación y correlación.

Tema 27: Sombreado.

Tema 28: Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 29: Carpintería de armar y de taller. Normas de aplicación.

Tema 30: Representación gráfica de detalles de carpintería.

Tema 31: Escaleras: trazados y construcción. Tipologías.

Tema 32: Instalaciones en los edificios. Normativa de aplicación.

Tema 33: Instalaciones en los edificios. Sistemas de representación.

Tema 34: Detalles constructivos. Representación.

D) MATERIAS ESPECIFICAS: Área de Urbanismo:

Tema 35: Los instrumentos de planeamiento. Definición y tipos.

Tema 36: Planimetría correspondiente a los instrumentos de planeamiento. Escala. Sistemas de representación.

Tema 37: La información para el planeamiento. Tipos de planos. Sistemas de representación.

Tema 38: Clasificación del suelo: La delimitación del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable. Representación gráfica.

Tema 39: Calificación del suelo: Ordenanzas de edificación. Representación gráfica.

Tema 40: Los servicios urbanos. Representación gráfica de la infraestructura.

ANEXO III

Plazas de Guardia de la Policía Local

Número de plazas: DOS

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Guardia.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Requisitos adicionales de los aspirantes:

a) Tener un talla no inferior a 1'68 m. los varones y 1'63 m. las mujeres.

b) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

c) Ser mayor de 18 años de edad, sin haber cumplido los 30.

d) Tener el servicio militar cumplido o haber sido declarado exento del mismo.

Tribunal Calificador

Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada en la respectivas solicitudes, valorando los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

* 0'50 puntos por poseer titulación superior a la exigida para la plaza.

* 0'25 puntos por cada uno de los ejercicios aprobados en pruebas selectivas para ocupar plaza de Guardia de la Policía Local.

* 0'20 puntos por cada mes de desempeño, con carácter interino, de plaza de Guardia de la Policía Local.

* Por otros méritos alegados y acreditados por el aspirante, hasta un máximo de 2 puntos.

El límite máximo total que puede alcanzarse en la fase de Concurso es de 4 puntos.

Fase de oposición

Constará de los siguientes ejercicios, de carácter eliminatorio:

1) Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

a) Para varones:

- Fondo: Un kilómetro, en cinco minutos.
- Velocidad: 100 metros lisos en 15 segundos.
- Longitud: 3'75 metros.
- Altura: 1'25 metros.
- Salto de potro.

b) Para mujeres:

- Fondo: Un kilómetro en seis minutos.
- Velocidad: 100 metros lisos en 19 segundos.
- Longitud: 2'50 metros.
- Altura: 1 metro.
- Salto de potro.

2) examen psicotécnico.

3) Consistirá en un ejercicio escrito, que constará de dos partes:

- Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal y resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética; este ejercicio deberá realizarse en un plazo máximo de 30 minutos.

- Redacción, también en un plazo no superior a 30 minutos, según supuesto que al efecto formulará el Tribunal y a elección del mismo, de un atestado, una comparecencia o un parte de novedad ocurrida en el servicio.

4) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo o sobre cuestionarios de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigida, que contenga al menos 75 preguntas.

El primer y segundo ejercicio se calificarán de Apto y No Apto.

Programa anexo

Parte Primera: Materias comunes:

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Local. Organos de la Administración Municipal: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 4: Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Parte Segunda: Materias específicas:

Tema 1: La Policía Local. Concepto. Principios básicos de actuación: Materias que comprende la Policía Local como servicio. Su encuadramiento en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2: Regulación de la Policía Local en la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 3: La Policía Local como Policía Judicial. Principales actuaciones.

Tema 4: Legislación Penal. Noción de delito y falta. Conceptos. Distinción. Elementos que los integran.

Tema 5: Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia a la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 6: La entrada y registro en lugares cerrados. Atestados. Detenciones. Actuaciones de la Policía Local con relación a menores.

Tema 7: Actuaciones de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Infracciones y sanciones.

Tema 8: La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 9: Definiciones de peatón y viandante. Conductor. Titular del vehículo. Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo. Vías públicas. Clases. Facultad de los municipios para establecer normas de circulación.

Tema 10: Normas generales de circulación. Velocidad. Velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruces de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 11: Detenciones. Carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidentes. Necesidad de autorización para circular con vehículos de peso superior al señalado por la Ley.

Tema 12: Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptica. Reglas generales. Alumbrado de carretera. Alumbrado de niebla. Utilización del alumbrado.

Tema 13: Señales de peligro. Tipos de señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 14: Permisos y licencias de conducción. Clases de permisos de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. Matriculas.

Tema 15: Régimen de infracciones y sanciones en la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias para sancionar.

Tema 16: Inmovilización y retirada de vehículos. Denuncias de infracciones. Tramitación de las denuncias.

Estepa, 4 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la subescala Auxiliar-Administrativa.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1ª En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre pasado.

2ª En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio, procedase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente."

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO de este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA : ADMINISTRACIÓN GENERAL.
 SUBESCALA : AUXILIAR.
 NÚMERO : DOS (2)
 GRUPO : D [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el epígrafe c), del apartado 2, del artº 169, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, EL SISTEMA DE SELECCIÓN SERÁ EL DE OPOSICIÓN LIBRE.

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, en que consiste la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS, acrediten, documental y fehacientemente, haber reunido, en su día, las condiciones para haberlo obtenido.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado, en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto y, siempre que los interesados así lo manifiesten, al tiempo de formalizar sus solicitudes de admisión a las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, estando habilitado el Tribunal Calificador, para obtener los informes y asesoramiento que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrán ser requeridos tales informes si durante la realización de las pruebas se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios pertenecientes a la Subescala.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Bastará con que los aspirantes manifiesten, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, AJUSTADA AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, c/ Plaza 1º de mayo nº 1, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo LPA), dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante,

acompañando a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

- a) Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
- b) Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, indicando, con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.
- c) Ingreso en efectivo, directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en c/ Morales Gómez nº 6, indicando, con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y en el TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71 de la LPA, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la LPA.

SEXTA.- El Tribunal calificador de las pruebas, estará formado por :

- a) PRESIDENTE : El Alcalde o, en su caso, previa delegación de este, el 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Función Pública.
- b) VOCALES :
 - Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
 - Un funcionario de carrera, propuesto por el Secretario General, perteneciente a un Cuerpo o Escala del mismo o superior grupo que el de las plazas convocadas.
 - El Delegado del personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.
- c) SECRETARIO : El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales, titulares o suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala. La resolución de nombramiento será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los supuestos contemplados en el artº 20 de la LPA.

El Tribunal, en razón a su carácter de Órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Primero (arts.º 9 al 15), de la LPA.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas BASES, si bien, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto, de acuerdo con lo dispuesto en la base sobre legislación supletoria.

En todo caso, las resoluciones que dicte el en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 109 y siguientes de la LPA.

Contra los actos del Tribunal podrán interponerse los recursos, en los términos y forma, previstos en la LPA.

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal se determinará, igualmente, el LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, siendo objeto de publicación conjunta con aquella.

Los anuncios convocando a los aspirantes a la realización de las restantes pruebas, únicamente se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con DOCE (12) HORAS, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de VENTICUATRO (24), si se trata de uno nuevo. En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

El orden de los aspirantes, en aquellas pruebas donde no fuera posible su actuación conjunta y simultánea, se determinará mediante sorteo público a celebrar en la forma y términos contenidos en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

OCTAVA.- La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes:

PRIMER EJERCICIO.- Consistente en COPIAR A MÁQUINA, DURANTE DIEZ (10) MINUTOS, un TEXTO facilitado por el TRIBUNAL.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistente en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, un TEMA seleccionado por el Tribunal, de entre los incluidos en la PRIMERA PARTE DEL PROGRAMA, sin que necesariamente, su enunciado deba coincidir con el de éstos.

Se valorarán específicamente, los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la facultad de redacción y claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO.- Consistente en responder, en un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS, obtenidas de los temas incluidos en la SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA.

NOVENA.- Los ejercicios serán calificados de CERO (0) a DIEZ (10), puntos, SIENDO ELIMINADOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UN MÍNIMO DE CINCO (5).

Para la determinación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los ejercicios, y la total de la oposición se aplicarán las siguientes reglas:

a) En el primer ejercicio, se otorgarán CINCO (5) puntos, a los aspirantes que alcancen DOCSIENTAS CINCUENTAS (250) pulsaciones, añadiéndose 0,10 puntos más, por cada CINCO (5) pulsaciones que excedan de aquellas.

b) En el segundo ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquellas, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

c) En el tercer ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10), entre el número de las formuladas.

d) La puntuación final de cada aspirante se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio.

e) El Tribunal no podrá declarar aprobados a un número de aspirantes, superior al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la RELACIÓN DE APROBADOS en orden decreciente a la puntuación obtenida.

Seguidamente el Tribunal ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, junto con el acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez, los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artº 20 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, y artº 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE para el Alcalde.

UNDECIMA.- Los aspirantes aprobados, aportarán ante la Corporación, dentro de los VEINTI (20) DIAS NATURALES siguientes a la publicación de la RELACIÓN DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la BASE TERCERA.

Quienes en el plazo indicado y, salvo CAUSA DE FUERZA MAYOR, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTARÁN EXENTOS de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.- Contra estas BASES, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su publicación en el último de los Diarios Oficiales indicados en el apartado 1, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE: DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.

Tema 7.- La administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia y jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía Servicio Público.

Tema 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial Competencias.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Entidades Locales menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relación entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La función pública local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.- Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.
Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.- Los Presupuestos Locales.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.